



DECRETO ALCALDICIO N° 1559 _____/

AUTORIZA READJUDICAR LICITACIÓN

REQUINOA, _____ 16-06-2014 _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

: El Memo Interno N° 381 de fecha 30.05.2014 en el cual se solicita subir Licitación de Productos Farmacéuticos para el mes de Junio de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 1435 de fecha 30.05.2014 en el cual se solicita autorización para subir al Portal Mercado Público Licitación por la adquisición de Productos Farmacéuticos para abastecer a CESFAM y Postas de Salud Rural por el mes de Junio.

El Decreto Alcaldicio N° 1559 de fecha 10.06.2014 mediante el cual autoriza la adjudicación de licitación ID 3663-42-LE14 por la adquisición de productos Farmacéuticos.

El Decreto Alcaldicio N° 3611 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa Del año 2014.

VISTOS

: Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO : READJUDÍQUESE Licitación ID N° 3663-42-R114, a los siguientes proveedores como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor

LABORATORIO CHILE S.A. RUT 77.596.940-7

\$ 775.000

SOCIEDAD COMERCIAL EXPORTADORA Y DE INVERSIONES RUT 76.348.947-7

\$ 270.900

TOTAL ADJUDICADO \$ 1.045.900 + IVA.

Déjese desierta todas líneas ya que fueron adjudicadas en licitación 3663-42-LE14 a excepción De Las líneas N° 3, 6, 13, 19, 25, 34, 35, 37, 42 y 46 Readjudíquese estas líneas a los Proveedores Laboratorio Chile S.A. y Sociedad Comercial Exportadora y de Inversiones porque A los proveedores a los que se les había adjudicado anteriormente no cuentan con stock para Despacho.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 Productos Farmacéuticos del Departamento de Salud Municipal de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/EAG/MM/mm.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2)

Adquisiciones Dpto. Salud (2)

Ley de transparencia (1)